III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106 POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación en fecha 5 de junio de 2024, por la Junta de Gobierno Local, de la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas de comedor escolar destinadas a los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, para el curso 2023-2024.

Código asignado por la BDNS: 768960

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Los progenitores, tutores o persona encargada de la guarda y protección de los alumnos escolarizados durante el curso 2023-2024 en un centro escolar sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los cursos a los que se refiere la presente convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

— Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
— En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.
— El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2023-2024 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, cursando alguno de los niveles educativos de Educación Infantil (enseñanza concertada en los centros escolares de titularidad privada), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
— La renta per cápita de la unidad familiar no podrá superar el umbral de 9.500 euros en el año 2021.
— Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones:
  • Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  • Obligaciones con la Seguridad Social.
  • Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

  Los interesados podrán consultar la existencia de deudas con el Ayuntamiento a través de la oficina Virtual Tributaria (con certificado electrónico), en la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento, o enviando un correo electrónico a recaudación@pozuelo.madrid
— Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas de comedor para el curso escolar 2023-2024, destinadas a los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

La finalidad de las ayudas es promocionar la igualdad entre hombres y mujeres a través de la conciliación laboral y familiar de los progenitores que por cuestiones laborales no pueden atender a sus hijos durante el horario de comida y ayudar a las familias del municipio con menos recursos económicos para mitigar el gasto que supone el uso del servicio de comedor escolar, así como promover hábitos saludables de alimentación entre la población escolar.

BOCM-20240627-106

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2023-2024 asciende a 261.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48000 ("Servicios complementarios educación. A familias e instituciones sin ánimo de lucro") del presupuesto de gastos de 2024, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que corresponde al presupuesto municipal para el año 2024.

Los importes individuales de la ayuda son los siguientes:

— Modalidad A [perceptores de la renta mínima de inserción (RMI) o de ingreso mínimo vital (IMV)]: 1,00 euros/diario, hasta un máximo de 178,00 euros/curso escolar (178 días).
— Modalidad B [beneficiarios de la beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid (renta per cápita inferior a 4.260 euros)]: 1,63 euros/diario, hasta un máximo de 290,14 euros/curso escolar (178 días).
— Modalidad C (renta hasta 9.500 euros): 3,30 euros/diario, hasta un máximo de 587,40 euros/curso escolar (178 días).

Se tendrá en cuenta un máximo de 178 días lectivos para todos los niveles educativos, atendiendo al calendario escolar publicado por la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de un extracto de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos*.—Estas ayudas son compatibles con otras que se concedan con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas y por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, siempre que el cómputo de todas las ayudas concurrentes no supere el 100 por 100 del precio del menú escolar.

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2024.—La titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, María Macarena Lora Gómez.

(03/9.816/24)

BOCM-20240627-106